



**REGLAMENTO LICENCIAS  
FECHIPE 2015**

Con el fin de avanzar por un deporte más ordenado, de mejor nivel y con el fin de mantener actualizado catastro nacional de deportistas, técnicos, jueces y dirigentes, además de poder hacer un seguimiento completo del rendimiento deportivo de los atletas en su carrera como levantador de pesas y a la vez tener información del entrenamiento realizado por los técnicos deportivos, es que FECHIPE ha desarrollado la “Licencia FECHIPE”. La cual se rige por la siguiente reglamentación.

## **1.-REGLAMENTACIÓN GENERAL**

1.1.- La licencia FECHIPE (de Ahora en adelante “Licencia”) será una credencial, regulada y validada únicamente por FECHIPE.

1.2.- Existirán las siguientes categorías generales de licencias que FECHIPE emitirá:

1.2.1.- Deportista

1.2.2.- Técnico

1.2.3.- Juez

1.3.- Las licencias serán emitidas solamente a personas naturales.

1.4.- Solo se emitirán licencias a personas que sean respaldadas por las asociaciones socias de FECHIPE que se encuentren vigentes y al día en todas sus responsabilidades con la organización superior FECHIPE a excepción de mencionarse lo contrario en algún acápite específico del presente reglamento.

1.4.1.- Para que las asociaciones socias se encuentren vigentes siendo respaldadas por FECHIPE, éstas deberán hacer llegar a las oficinas de FECHIPE cada 6 meses su copia de certificado de vigencia emitido por la correspondiente entidad gubernamental que lo supervisa.

1.5.- Las licencias emitidas en el año en curso serán validas entre 31 de Julio del 2015 hasta el 31 de Marzo del 2016.

1.6.- Como una manera de optimizar el presente Reglamento, todos los años se recibirán propuestas de modificación hasta 15 días antes de la fecha de realización de la Asamblea de fin de año, de manera de discutir las en esa instancia y, en caso de aprobarse, entrar en vigencia el 1 de Enero del año siguiente.

1.7.- FECHIPE realizará registro de los datos solicitados para cada licencia según la reglamentación específica para cada caso.

1.9.- Toda persona que solicite licencia, acepta de manera integra el presente reglamento, las regulaciones de FECHIPE, la IWF y específicamente las políticas antidopaje que conciernen a FECHIPE.

1.10.-Cada emisión de licencia tendrá un costo en dinero que se deberá pagar a FECHIPE para la emisión del documento físico.

1.11.- El encargado de determinar el precio anual de la licencia FECHIPE será la directiva vigente.

1.12.- En base a este reglamento 2015, a partir del 31 de Julio del 2015 solo podrán participar oficialmente en los eventos FECHIPE todas las personas que tengan su licencia válida emitida por FECHIPE.

1.13.- El tiempo de recepción de solicitudes para adquirir las licencias FECHIPE, será hasta el 20 de Julio del presente año.

1.14.- existirán dos tipos de solicitudes: La primera orientada a aquellas personas que no estén en los registros de FECHIPE y realicen por primera vez la solicitud, la cual estará la categoría de “Solicitud INICIAL”. El segundo tipo es para aquellas personas que ya estén en los registros de FECHIPE, los cuales solo tendrán que renovar su licencia a través de la categoría de “Solicitud RENOVACIÓN”.

*Para el año 2015 todas las solicitudes de licencias tendrán carácter de “Solicitud Inicial” asumiendo los costos que esto conlleva. Dicho costo se verá reflejado en la actualización del material físico de la tarjeta siendo de plástico PVC, además este nuevo formato permitirá acceder a descuentos en la tienda de suplementación deportiva UNIVERSAL NITRITION y CLÍNICA SAK.*

1.15.- El tiempo mínimo de procesamiento de una licencia por parte de FECHIPE después de que ha sido recibida la solicitud con toda la documentación correcta, será de 6 días hábiles y un plazo máximo de 15 días hábiles.

1.16.- El envío incorrecto o incompleto de lo requerido para emitir una licencia, será condición de rechazo de la solicitud, en donde la persona deberá presentar nuevamente los documentos necesarios para solicitar la licencia.

1.17.- La pérdida, extravío o robo de la licencia significará que la persona deberá requerir una nueva licencia a FECHIPE, que para todos los tipos de licencia tendrá el costo similar a la emisión del documento original.

1.18.- En el caso que una persona extravíe su licencia días previos a la participación de un evento donde debe presentar su licencia vigente y los días restantes antes del evento no son suficientes para emitir una nueva licencia, la persona podrá presentar su carnet de identidad para identificarse. El organizador podrá comprobar si la persona tiene licencia vigente visitando la base de datos [www.fechipe.cl](http://www.fechipe.cl) o consultando en FECHIPE.

1.19.- El uso indebido, fraudulento, o con intención de estafa demostrada ante el tribunal de disciplina o similar de FECHIPE, conllevará al retiro de la licencia de la persona en cuestión y las acciones pertinentes que la comisión antes mencionada determine.

1.20.- Ante cualquier duda, confusión o interpretación que el presente reglamento pueda ocasionar en los diferentes ámbitos que FECHIPE tenga campo de acción, será el directorio vigente de FECHIPE el encargado de zanjar el veredicto final en el tema en cuestión.

## **2.- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LICENCIA DE DEPORTISTAS**

La reglamentación específica de “licencia de deportista” tiene como finalidad catastrar a todos los participantes que compitan o participen de un campeonato o evento de FECHIPE o similar avalado por FECHIPE.

2.1.- Existirán las siguientes sub-categorías de las cuales las personas naturales podrán solicitar licencia de deportista:

2.1.1.- Deportista de Asociación FECHIPE

2.1.2.- Educación Superior

2.2.- Para las sub-categoría 2.1.1, se regirá el reglamento vigente IWF y el Reglamento Nacional de Competencias de FECHIPE vigente para determinar la Sub-categoría de licencia respecto a la edad de la persona.

2.3.- Para las sub-categoría 2.1.2, la solicitud de licencia deberá incluir los siguientes documentos:

2.3.1.- Formulario firmado por el presidente de la Asociación socia a FECHIPE que respalda al deportista.

2.3.2.- Completar el formulario de solicitud de licencia de deportista del presente reglamento y firmado por cada deportista, firmado por cada técnico de cada deportista.

2.3.3.- Foto del deportista (tamaño carnet, en formato digital no escaneada y basada en el “*Manual de formato de fotografías tipo*” encontrado en el apartado anexos).

2.3.4.- Fotocopia de carnet del deportista por ambos lados.

2.3.5.- En el caso de los menores de 18 años, el formulario deberá ser firmado además por el tutor legal del deportista y adjuntar la fotocopia de carnet del tutor legal.

2.4.- Para la sub-categoría 2.1.2 (Educación Superior), los deportistas podrán presentar su solicitud de licencia a FECHIPE a través de algún representante oficial de su institución de Educación Superior o directamente por el deportista sin la necesidad obligada de pertenecer a alguna asociación de FECHIPE.

2.5.- Podrán solicitar licencia en la sub-categoría 2.1.2 todos los deportistas que sean alumnos regulares de algún programa oficial de la institución (ejemplo: pregrado, post-título, post-grado, etc.), estudiantes en proceso de titulación y deportistas titulados hasta 1 año calendario después de haber obtenido su grado.

2.6.- Entran bajo el concepto de educación superior todos los institutos o instituciones que realizan enseñanza a estudiantes después de haber terminado su enseñanza media o secundaria por la cual se obtiene un título superior (ejemplo: universidades, centros de formación técnica, escuelas politécnicas, academias militares, etc.)

2.7.- Para la sub-categoría 2.1.2 (Educación Superior), la solicitud de licencia deberá incluir los siguientes documentos:

2.7.1.- Formulario de solicitud de licencia de deportista completo

2.7.2.- Foto del deportista (tamaño carnet, en formato digital no escaneada y basada en el “*Manual de formato de fotografías tipo*” encontrado en el apartado anexos).

2.7.3.- Fotocopia de carnet

2.7.4.- Certificado de alumno regular de la institución de educación superior

2.7.5.- En el caso de los menores de 18 años, el formulario deberá ser firmado además por el tutor legal del deportista y adjuntar la fotocopia de carnet del tutor legal.

2.8.- Después de emitida la licencia del deportista, se publicará en la página web [www.fechipe.cl](http://www.fechipe.cl), en la respectiva asociación (o ítem “Educación Superior”) a la cual el deportista pertenece, la foto del deportista, el nombre completo, fecha de nacimiento y si cuenta actualmente con su licencia al día.

2.9.- El deportista al firmar la solicitud de deportista FECHIFE, asume y da por entendido todos los posibles riesgos relacionados con la práctica deportiva del levantamiento de pesas y por lo tanto asume la responsabilidad de sus actos en cuanto a la práctica de la disciplina deportiva.

2.10.- En el caso de los deportistas menores de 18 de años, al firmar el deportista y el tutor legal del deportista la solicitud de licencia de deportista FECHIFE, asume y da por entendido todos los posibles riesgos relacionados con la práctica deportiva del levantamiento de pesas y por lo tanto asume la responsabilidad de sus actos en cuanto a la práctica de la disciplina deportiva.

2.11.- En el caso particular de los deportistas sub14 que sean de asociaciones FECHIFE, se les permitirá las siguientes facilidades respecto a las licencias:

2.13.1.- Podrán participar sin solicitud de licencia previa de FECHIFE en los campeonatos de clean o cargada especializados para su edad según lo mencionado en el reglamento nacional de competencia.

2.13.2.- Para la participación en los campeonatos del calendario FECHIFE, los participantes sub-14 deberán haber enviado sus solicitudes de licencia de deportista y estar ésta misma aprobada por FECHIFE, pero no necesariamente pagadas y emitidas por FECHIFE. Por lo tanto y según el presente reglamento el deportista debe estar catastrado en la página web de [www.fechipe.cl](http://www.fechipe.cl) y presentarse a la competencia con carnet de identidad nacional en el caso de no tener licencia.

2.13.3.- Para el campeonato nacional Sub-14 todos los deportistas que participen en la competencia deben presentarse con su licencia de deportista emitida.

### **3.- REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LICENCIA TÉCNICO Y JUECES**

3.1.-Para la presente acreditación se entregarán solo licencias genéricas de técnico y Jueces (Ambas sin categorización por niveles de experticia), ajustadas a los registros propios de cada asociación, siendo éstas instituciones quienes velarán por la veracidad de la información enviada y respaldarán a las personas solicitantes de licencias 2015.

3.2.- Para las categorías 3.1, la solicitud de licencia deberá incluir los siguientes documentos:

3.1.1.- Completar el formulario de solicitud de licencia de técnico o Juez del presente reglamento y firmado por cada persona.

3.2.2.- Fotocopia de carnet de la persona por ambos lados.

3.2.3.- Foto del técnico (tamaño carnet, en formato digital no escaneada y basada en el *“Manual de formato de fotografías tipo”* encontrado en el apartado anexos).

3.2.4.-Currículum Vitae de la persona junto con todas las acreditaciones correspondientes para obtener la licencia de técnico o juez.



## **ANEXOS**

### **MANUAL DE FORMATO DE FOTOGRAFÍAS TIPO**

El siguiente manual tiene por finalidad única establecer parámetros en la calidad y tipo de fotografías a utilizar en el formato actual de licencias FECHIPE 2015, el no cumplimiento de esta normativa es causal de no aprobación de la solicitud realizada.

#### **Especificaciones para las fotografías que se utilizarán en las licencias FECHIPE 2015**

- Claras, nítidas, enfocadas y en una buena calidad de imagen.
- Las fotografías deben ser a color.
- Deben tomarse con una expresión facial neutral (ojos abiertos y claramente visibles, la boca cerrada, sin sonreír exageradamente).
- Deben tomarse con luces uniformes y sin mostrar sombras, resplandor o reflejos de flash.
- Deben tomarse de frente, con la cara y los hombros en el centro y alineados con la cámara.
- Deben tomarse frente a un fondo blanco que muestre una clara diferencia entre el rostro y el fondo. Las fotografías deben reflejar/representar los tonos naturales de la piel.
- Deben ser fotografías originales que no hayan sido alteradas de ninguna manera y no deben tomarse de una fotografía existente.
- Deben reflejar la apariencia actual del sujeto.

#### **Formato de la fotografía**

- Archivo de imagen digital

## Ejemplos de fotografías aceptables



Aceptable



Aceptable



Aceptable



Aceptable

## Ejemplo de fotografías que no serán aceptadas



Cabello que cubre parte del rostro



Exagerada sonrisa



Cabeza Inclinada



Fotografía Alterada



Blanco y negro



Fondo no blanco y foto de perfil



Reflejo en anteojos



Demasiada luz



Fotografía de baja calidad



Fotografía de documentos

## MODELO NUEVAS LICENCIA FECHIPE 2015

Esta licencia es personal e intrasferible y solo puede ser utilizada por la persona cuyo nombre y rut aparece grabado en el anverso.



Si encuentra esta tarjeta rogamos entregarla en Federación Chilena de Levantamiento de Pesas, Ramón Cruz N° 1176 oficina 304, Ñuñoa.

### FEDERACIÓN CHILENA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS



NOMBRE COMPLETO  
RUT  
FECHA DE NACIMIENTO  
TIPO DE LICENCIA  
ASOCIACIÓN





## FICHA DE SOLICITUD LICENCIAS FECHIFE 2015

### Instrucciones:

- LOS CAMPOS EN GRIS DEBEN SER LLENADOS OBLIGATORIAMENTE EN COMPUTADOR, NO SE ACEPTARÁN FICHAS COMPLETADAS A MANO.
- FIRMAR ESTE FORMULARIO POR PUÑO Y LETRA DE LAS CORRESPONDIENTES PERSONAS.
- ENVIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBANTE DE DEPOSITO A [licencia@fechipe.cl](mailto:licencia@fechipe.cl)
- LA PRESENTE FICHA ES PARTE DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS 2015, POR ENDE CUALQUIER INFORMACIÓN RESPECTO AL REGISTRO SE ENCUENTRA EN WWW.FECHIFE.CL

### INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante	RUT		Fecha de Solicitud
Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Telefonos de contacto	Fijo Celular
Dirección	Número		Villa/Población/ Condominio
Departamento	Comuna	Región	

### INFORMACION REFERENTE AL TIPO DE LICENCIA A SOLICITAR

DEPORTISTAS ASOCIADOS A FECHIFE	Nombre del club deportivo	Nombre de la asociación		
	Nombre del tecnico a cargo	RUT	firma tecnico	
	Nombre de Representante legal (Solo si es menor de edad)	RUT	Firma Representante	
	Nombre del presidente de la asociación	RUT	Firma presidente	
	LICENCIA A LA QUE OPTA	SUB 15	ED.SUPERIOR	ADULTO
		SUB 17	JUVENIL	MASTER
	FIRMAR DEL SOLICITANTE	LA PERSONA QUE AQUÍ FIRMA, ACEPTA LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A FECHIFE E IWf, ADEMÁS DE LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES ANTIDOPAJES CORRESPONDIENTES <a href="http://www.fechipe.cl/reglamento.html">http://www.fechipe.cl/reglamento.html</a>		

*Documentos anexos: Foto del deportista tamaño carnet En formato digital y basada en el "Manual de formato de fotografías tipo" disponible en el reglamento de licencias 2015), Fotocopia de carnet del deportista por ambos lados.  
En el caso de los menores de 18 años, el formulario deberá ser firmado además por el tutor legal del deportista y adjuntar la fotocopia de carnet del tutor legal.*

TECNICOS ASOCIADOS A FECHIFE	Nombre del club deportivo	Nombre de la asociación	
	LICENCIA A LA QUE OPTA	Nivel 1	FIRMA DEL SOLICITANTE
		Nivel 2	
Nivel 3			
<i>Documentos anexos: Fotocopia de carnet por ambos lados, fotografia del tecnico tamaño carnet (En formato digital y basada en el "Manual de formato de fotografías tipo" disponible en el reglamento de licencias 2015), Curriculum vitae actualizado con las acreditaciones respectiva para el nivel de licencia al que postula.</i>			
LA PERSONA QUE AQUÍ FIRMA, ACEPTA LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A FECHIFE E IWf, ADEMÁS DE LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES ANTIDOPAJES CORRESPONDIENTES <a href="http://www.fechipe.cl/reglamento.html">http://www.fechipe.cl/reglamento.html</a>			

JUECES ASOCIADOS A FECHIFE	LICENCIA A LA QUE OPTA	REGIONAL	FIRMA DEL SOLICITANTE
		NACIONAL	
		INTERNACIONAL	
<i>Documentacion anexos: Fotocopia de carnet por ambos lados, fotografia del tecnico tamaño tipo carnet En formato digital y basada en el "Manual de formato de fotografías tipo" disponible en el reglamento de licencias 2015), certificados que acrediten el nivel para la categoría que postula.</i>			
LA PERSONA QUE AQUÍ FIRMA, ACEPTA LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A FECHIFE E IWf, ADEMÁS DE LAS POLÍTICAS Y REGULACIONES ANTIDOPAJES CORRESPONDIENTES <a href="http://www.fechipe.cl/reglamento.html">http://www.fechipe.cl/reglamento.html</a>			

### INFORMACIÓN GENERAL

COSTOS LICENCIAS 2015	TÉCNICOS ASOCIADOS		CUENTA DE DEPOSITO	
	GENÉRICA 2015: \$5.000.-		NOMBRE	FEDERACIÓN CHILENA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
	JUECES ASOCIADOS		RUT	70.021.840-6
	GENÉRICA 2015: \$5.000.-		CUENTA CORRIENTE	1660939309 (BANCO CHILE)
	DEPORTISTAS ASOCIADOS		E-MAIL	<a href="mailto:licencia@fechipe.cl">licencia@fechipe.cl</a>
	SUB- 15: \$3.000.-		LAS LICENCIAS EMITIDAS EL AÑO 2015, TIENEN VALIDEZ HASTA EL 31 DE MARZO 2016	
	SUB-17, ED.SUPERIOR Y ADULTOS: \$5.000.-			
MASTER: GRATIS				